



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2016.  
**DECRETO ALC. N° 0406/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 553/15 de fecha 03 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N°022/2015, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. 13 de Junio, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-02)", ID 3447-53-LP15; Decreto Alcaldicio N° 843/2015 de 13 de Abril de 2015, que adjudica la referida Propuesta a Constructora Javier Vásquez Ltda.; Contrato suscrito con fecha 15 de Abril de 2015 entre la Municipalidad y Constructora Javier Vásquez Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 1.028/2015 de 06 de Mayo de 2015 que regulariza y aprueba el Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Sede Social J.V. 13 de Junio, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-02)"; Informe de Aplicación de Multas, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de 20 de Enero de 2016, que determina la aplicación de multa por incumplimiento en la entrega de certificaciones y boleta de buen funcionamiento de la obra, en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública para realizar la recepción definitiva de las obras; Memorandum N° 61/2016 de 26 de Enero de 2016 del Director de Obras Municipales que solicita aplicación de multas a la empresa Constructora Javier Vásquez Ltda., por el monto de \$14.483.917.-, por concepto de 73 días corridos de atraso por parte de la empresa contratada; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Aplíquese al proveedor **CONSTRUCTORA JAVIER VASQUEZ LTDA.**, RUT 78.914.410-9, representada legalmente por don **JAVIER VASQUEZ ARANGO**, RUT 9.765.341-0, ambos con domicilio en Escultora Rebeca Matte N° 2435, Santiago; una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en **73 días corridos de atraso en la entrega de certificado de instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado emitido por Aguas del Altiplano y la entrega de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra**. Dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N° 843/2015 de fecha 13 de Abril de 2015, que adjudica al proveedor **CONSTRUCTORA JAVIER VASQUEZ LTDA.**, para la realización de las obras denominadas "**Mejoramiento Sede Social J.V. 13 de Junio, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-02)**", ID 3447-53-LP15, cuya suma asciende a **\$14.483.917.- (catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 0406/2016)

2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **CONSTRUCTORA JAVIER VASQUEZ LTDA.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público, notifíquese al representante legal de la empresa multada don Carlos Ríos Wilson, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





VVD/ACA

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Interesado